

—Digo yo pedro de los rios thesorero de su magestad en esta provincia de nicaragua que despues que a esta dicha provincia vine fui reçibido al dicho cargo y thesoreria de su magestad en ella en doze dias del mes de diziembre de mill e quinientos e treynta e dos años y desde el dicho tiempo he dado y pagado al licenciado francisco de castañeda alcalde mayor y contador que fue de su magestad en esta dicha provincia los maravedises syguientes: _____

—primeramente pague al dicho licenciado por vn libramiento suyo fecho a siete dias del mes de mayo de mill e quinientos e treynta e tres años çien mill maravedises como pareçe por el dicho libramiento que esta en mi poder con carta de pago del dicho licenciado _____ C.OOO

—/f.º 24/ yten pague al dicho liçençiado castañeda por vn libramiento firmado de su nombre fecho a syete dias del dicho mes de mayo del dicho año de quinientos e treynta e tres años sesenta e seys mill e seysçientos e sesenta y seys maravedises _____ LXVI.DCLXVI

—yten pague al dicho liçençiado francisco de castañeda por otro libramiento firmado de su nombre questa en mi poder con carta de pago suya fecho a primero de setiembre del dicho año de quinientos e treynta e tres años çien mill maravedises _____ C.OOO

—yten pague al dicho liçençiado francisco de castañeda por otro libramiento firmado de su nombre fecho del mismo dia primero de setiembre del dicho año de quinientos e treynta e tres años sesenta y seys mill e seysçientos e sesenta e seys maravedises _____ LXVI.DCLXVI

—yten pague al dicho liçençiado por otro libramiento firmado de su nombre fecho a diez y ocho de noviembre del dicho año de quinientos e treynta e tres años questa en mi poder con carta de pago del dicho licenciado çien mil maravedises — C.OOO

—yten pague al dicho liçençiado francisco de castañeda por vn libramiento firmado de su nombre questa en mi poder con carta /f.º 24 v.º/ de pago suya fecho a doss dias de henero de quinientos e treynta e quatro años çien mill maravedises _____ C.OOO

—yten pague al dicho licenciado francisco de castañeda por otro libramiento firmado de su nombre questa en mi poder con carta de pago suya fecha dos dias del mes de enero de quinientos e treynta e quatro años sesenta e seys mill e seysçientos e sesenta e seys maravedises ————— LXVI.DCLXVI

—yten pague al dicho licenciado francisco de castañeda çien mill maravedises por vn libramiento firmado de su nombre con carta de pago suya questa en mi poder fecho a dos dias de mayo del dicho año de quinientos e treynta e quatro años ————— C.OOO

—yten pague al dicho licenciado francisco de castañeda sesenta y seys mill e seysçientos e sesenta y seys maravedises por vn libramiento questa en mi poder con carta de pago suya fecho a dos dias de mayo del dicho año de quinientos e treynta e quatro años ————— LXVI.DCLXVI

—yten di e pague al dicho licenciado francisco de castañeda para el dicho su salario por vna çedula suya questa en mi poder firmada de su nombre e de su misma letra seysçientos y treynta e seis pesos e syete tomines e diez granos e medio de oro la fecha de la qual dicha çedula es a diez de mayo de mill e quinientos e treynta e quatro años. Pedro de los Rios ————— DCXXXVI p^os VII^{ts} IIII g^os.